EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 30

LCO Nº 10/18

"ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA"

EMPRESA: MEGA – SERVICE S.R.L.

Teléfono: UOC N° 02 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 30/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2018. ID Nº 348.523.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax Nº 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **MARIO MARECO BENITEZ,** con **C.I.C. Nº 1.591.907**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **MEGA – SERVICE S.R.L., R.U.C. Nº 80017477-1**, domiciliada en la calle *Cnel. Angel Lopez N°557 planta baja, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn*, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 213-467/ (0971) 294-487, **email**: megaservicesrl@gmail.com, a quien en adelante se le llamará a **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2018,** adjudicada por Resolución Nº 47 de fecha 28 de Junio de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA** para el **COMANDO DEL EJERCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamaco a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Acendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 47/2018, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 550 – Objeto del Gasto Específico - Recursos de Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **348.523.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2018 – PARA LA ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 47 de fecha 28 de Junio de 2018.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Mario Mareco B. Gerente General Mega Service S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

							MEGA SERVICE S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	49121503-00	TIENDA DE CAMPAÑA - COLOR VERDE OTAN	Unidad	Unidad	NO	1	OUTDOOR VENTURE	USA	138.000.000	138.000.000
2	49121503-00	TIENDA DE CAMPAÑA - COLOR DESIERTO	Unidad	Unidad	NO	2	OUTDOOR VENTURE	USA	138.000.000	276.000.000
3	56101515-999	CAMAS LITERAS DESMONTABLES DE CAMPAÑA	Unidad	Unidad	NO	36	DISCOBED	CHINA	3.200.000	115.200.000
4	49121508-00	MOSQUITEROS DE CAMPAÑA AUTOPORTANTE	Unidad	Unidad	NO	36	DISCOBED	CHINA	396.000	14.256.000
5	49121699-999	ARMARIO DE CAMPAÑA DESMONTABLE	Unidad	Unidad	NO	72	DISCOBED	CHINA	550.000	39.600.000
PRECIO TOTAL										583.056.000

ITEM Nº 1. TIENDA DE CAMPAÑA PARA DORMITORIO
COLOR VERDE OTAN – CANTIDAD: 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- La tienda modular debe tener un sistema de estructura mecánica interior.
- Debe ser de empleo polivalente que permite acoplar unos conjuntos específicos para aplicaciones varias tales como Puesto de Mando, Puesto de Socorro, Dormitorios, Cocinas etc.
- Debe ser modular permitiendo acoplar entre sí varias tiendas incluso con dimensiones diferentes gracias a un sistema integrado de pasillos de unión frontal.
- La tienda modular debe ser de fácil y rápido montaje y desmontaje, con una necesidad de formación mínima para el personal.
- No debe necesitarse ningún accesorio para el montaje (utillaje, energía, infladores, etc.).
- Debe ser de baja necesidad de mantenimiento durante su empleo en operación y durante su almacenamiento.
- No debe poseer sistemas de apoyo centrales en su estructura.
- El material exterior de la tienda debe ser de material impermeable al agua, ignifugo, anti-hongos con revestimiento vinílico y de reflectancia espectral para camuflaje contra equipos opto-electrónicos como Equipos de visión nocturna.
- Debe poseer un sistema de aislación térmico interior de color blanco.
- Debe poseer una superficie mínima cubierta de 58,5 m2
- Las medidas mínimas deben ser de 9,75 mts de largo x 6mts de ancho y 3mts de alto.
- Debe poseer un sobre techo aislante sobre la estructura de la carpa principal.
- Debe poseer un sistema de aislación de suelo o piso.
- Debe poseer un kit de iluminación compuesto de 8 luces interconectados entre sí con interruptores independientes y soportes colgantes. Cada sistema de iluminación debe contar con doble lámpara tipo fluorescente con reactancia electrónica incorporada, la misma debe estar protegida por una carcasa de alto impacto (Debe resistir los rigores de uso pesado en terreno).
- Deben ser provista en color verde mate militar (OTAN)

EXIGENCIAS FUNCIONALES

- Muy resistente al viento y climas adversos
- Debe soportar ráfagas de vientos superiores 104km/h
- Debe poder ser montado con vientos de <50 km/h.
- Debe poder ser utilizado con vientos de <50 km/h, sin anclajes, y con puertas cerrada.
- Debe ser resistente a la lluvia (estanqueidad).
- Debe cumplir la norma militar MIL-STD-810F (Test de nieve en techo, viento, lluvia, viento con lluvia).

ESTRUCTURA

- La estructura debe consistir en un conjunto de perfiles con articulaciones, almacenadas dentro de una bolsa o envuelto en un material de pvc.
- Esta estructura está constituida básicamente por Pies individuales todos iguales.
- Los perfiles deben ser de aleación de aluminio de tipo 6060 T5, de sección rectangular o cuadrado de 2 mm de espesor, pintados en color verde militar RAL 6014 (polvo de EPOXY).
- Los mecanismos deben estar fabricados integralmente en materia ALU 2017, contando con un tratamiento en superficie con anodización o similar
- Los ejes y tornillos deben ser de acero inoxidable u otro material de igual resistencia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Mario Marco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

PUERTAS

- La tienda militar tendrá 1 (una) puerta de doble solapa en cada módulo de la punta y una puerta en el módulo central. Las puertas estarán equipadas con velcro y estarán cosidas de forma que proporcionen alta estanqueidad al agua y queden selladas contra luz, viento, lluvia, y arena que vuele. Las puertas podrán abrirse tanto desde el interior como del exterior. Las puertas contaran con un sistema de ajuste o correas para poder mantenerlas tanto en la posición de abiertas o cerradas.

VENTANAS

- Debe contar con 2 (dos) ventanas por cada sección, mínimo 8 (ocho) ventanas, 4 (cuatro) por cada lateral con sistema de malla (mosquitero) y cerrado de ventana del mismo material de la tienda de campaña.

PISO Y TECHO.

- El suelo debe tener una solapa de aprox. 3 a 5 cm para la interconexión con otras tiendas.
- El Techo debe contar con pareles de ventilación extra.
- Debe poseer cintas de sujeción en el techo interior que permite colgar elementos opcionales tales como prolongadores eléctricos líneas de perfusión, oxígeno, bolsas, paredes de separación, sistemas de iluminación.
- Se debe poder colgar hasta 80 kg de materiales.

CONEXIÓN TIENDAS

- La conexión de las tiendas entre sí se deben poder hacer frontalmente
- Debe contar con una solapa independiente con velcro, 10cm de ancho, para montar en el interior del pasillo de unión en caso de fuertes lluvias para asegurar la estanqueidad entre las tiendas.
- Deben poseer aperturas para climatización (A/A y/o calefacción). El número de aperturas es de cuatro aperturas laterales (diámetro estándar previsto para toberas de 400mm. o más) dispuestas en cada lado de la tienda (al menos 06 toberas en total para ductos de Acondicionadores de Aire).

TRANSPORTE

- La tienda y todas sus partes deben estar dispuestos en una caja de madera para su transporte.

ANCLAJES

- Las tiendas deben contar con estacas largas de madera y pequeñas de metal en número suficiente para soportar el esfuerzo a grandes vientos.
- Todos los vientos deben ser de correas con bloqueo de color verde o negro. (Norte, Sur, Este y Oeste)

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PISO

- Suelo desmontable de material PVC con sistema de velcro en las uniones.

ITEM N° 2 TIENDA DE CAMPAÑA PARA DORMITORIO
COLOR DESIERTO. CANTIDAD: 02 (DOS)
CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- La tienda debe ser modular y tener un sistema de estructura mecánica interior.
- Debe ser de empleo polivalente que permite acoplar unos conjuntos específicos para aplicaciones varias tales como Puesto de Mando. Puesto de Socorro, Dormitorios, Cocinas etc.
- Debe ser modular permitiendo acoplar entre sí varias tiendas.
- La tienda modular debe ser de fácil y rápido montaje y desmontaje, con una necesidad de formación mínima para el personal.
- No debe necesitarse ningún accesorio para el montaje (utillaje, energía, infladores, etc.).
- Debe ser de baja necesidad de mantenimiento durante su empleo en operación y durante su almacenamiento.
- El material exterior de la tienda debe ser de material impermeable al agua, ignifugo, anti-hongos con revestimiento vinílico y de reflectancia espectral para camuflaje contra equipos opto-electrónicos como Equipos de visión nocturna.
- Debe poseer un sistema de aislación térmico interior de color blanco.
- Debe poseer una superficie mínima cubierta de 58,5 m2
- Las medidas mínimas deben ser de 10,9 mts de largo X 5,4mts de ancho y 3mts de alto en la cumbrera.
- Debe poseer un sistema de aislación de suelo o piso.
- Debe poseer un kit de iluminación compuesto de 8 luces interconectados entre si con interruptores independientes y soportes colgantes. Cada sistema de iluminación debe contar con doble lámpara tipo fluorescente con reactancia electrónica incorporada, la misma debe estar protegida por una carcasa de alto impacto (Debe resistir los rigores de uso pesado en terreno).

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Mario [illegible]
Gerente [illegible]
Mega Servicios [illegible]

- Deben ser provista en color Desierto.

EXIGENCIAS FUNCIONALES

- Muy resistente al viento y climas adversos
- Debe soportar ráfagas de vientos superiores 104km/h
- Debe poder ser montado con vientos de <50 km/h.
- Debe poder ser utilizado con vientos de <50 km/h, sin anclajes, y con puertas cerrada.
- Debe ser resistente a la lluvia (estanqueidad).
- Debe cumplir la norma militar MIL-PRF-44103 (resistencia al agua, fuego e intemperie)

ESTRUCTURA

- La estructura debe consistir en un conjunto de perfiles con articulaciones, almacenadas dentro de una bolsa o envuelto en un material de pvc
- Los mecanismos deben estar fabricados integralmente en materia **ALU 2017,** contando con un tratamiento en superficie con anodización o similar
- Los ejes y tornillos deben ser de acero inoxidable u otro material de igual resistencia

PUERTAS

- La tienda militar tendrá 3 puertas de 167cm x 139cm.(mínimo) Las puertas estarán equipadas con cremalleras u otros sistemas de forma que proporcionen alta estanqueidad al agua y queden selladas contra luz, viento, lluvia, y arena que vuele. Las puertas podrán abrirse tanto desde el interior como del exterior.
- Las puertas contaran con un sistema de ajuste o correas para poder mantenerlas tanto en la posición de abiertas o cerradas.

VENTANAS

- Debe contar con 3 (tres) ventanas de 91cm alto x 182cm ancho con solapas del mismo color y material de la tienda principal

PISO Y TECHO.

- El suelo debe tener una solapa de aprox. 3 a 5 cm para la interconexión con otras tiendas.
- Debe poseer cintas de sujecion en el techo interior que permite colgar elementos opcionales tales como prolongadores eléctricos, líneas de perfusión, oxígeno, bolsas, paredes de separación, sistemas de iluminación.
- Se debe poder colgar hasta 80 kg de materiales.

CONEXIÓN TIENDAS

- La conexión de las tiendas entre sí se debe poder hacer frontalmente y debe ser compatibles con otros modelos de tiendas como la TEMPER.
- Deben poseer aperturas para climatización (A/A y/o calefacción) para toberas de 400mm. o más

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PISO

- Suelo desmontable de material PVC con sistema de velcro en las uniones

TRANSPORTE

- La tienda y todas sus partes deber estar dispuestos en una caja de madera para su transporte.

ANCLAJES

- Las tiendas deben contar con estacas largas y pequeñas de metal en número suficiente para soportar el esfuerzo a grandes vientos.
- Todos los vientos deben ser de correas con bloqueo de color verde o negro. (Norte, Sur, Este y Oeste)

ITEM N° 3 CAMA LITERA DESMONTABLE

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: Cantidad: 36 (Treinta y seis)

- Estructura del marco: Acero tubular de 2mm de espesor con terminación de pintura en polvo.
- Cubierta de dormir: Lona de Poliéster 600 denier con revestimiento de PVC, higiénico y lavable de color verde o Caqui.
- Dimensiones utilizables mínimas de la litera: Largo: 2mts x 0,88mts.
- Alturas mínimas desde el suelo: Cama inferior 0,28 mts., Distancia mínima entre camas 0,50mts Cama Superior: 0,80mts.
- Capacidad: cada cama debe soportar un peso mínimo de 155Kg, en conjunto debe soportar un peso de 310Kg como mínimo.
- Montaje/Desmontaje: La litera debe armarse y desarmarse en 5 minutos con 02 (dos) personas sin el uso de ninguna herramienta (No debe contar con tornillos, pernos ni bisagras)

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

Lic. Mario Mareco B
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

- Debe contar con patas tubulares redondeadas para distribuir el peso uniformemente y evitar dañar el piso de la tienda.
- La configuración de la litera debe permitir la posibilidad armar 02 camas independientes.
- Debe contar con un organizador de efectos personales (botella de agua, cargadores, armas, etc) en cada cama (02 por litera), ajustados a la misma con cintas velcro.
- La litera debe contar con estabilizadores con correas de sujeción en cada ángulo (04 por cada cama, 08 en total).
- La litera debe contar con dos (2) correas de sujeción para asegurar la fijación entre ambas camas.
- Debe contar con bolsa de transporte para 02 personas y en su interior cada cama debe contar con su propia bolsa de almacenamiento y transporte de material resistente.

ITEM Nº 4 MOSQUITERO AUTOPORTANTES DESMONTABLES
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Cantidad 36 (Treinta y seis)

- Bastidor de fibra de vidrio de 8 secciones plegables que debe sostener la malla del mosquitero sobre la cama litera (El bastidor debe estar instalado sobre la cabecera de la cama litera de forma cruzada para envolverlo completamente)
- Sistema de apertura a través de una cremallera lateral
- Malla resistente de color verde o negro
- La malla y el bastidor deben contar con bolsas para su transporte.
- El sistema de mosquitero debe ser liviano (1.5 kgs como máximo)

ITEM Nº 5 ARMARIOS DE CAMPAÑA PLEGABLE
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Cantidad: 72 (Setenta y dos) -

- Acoplable a la cabecera de la cama mediante cinchas de 5cm +/- 3mm con hebillas rápidas
- Debe ser totalmente plegable para ocupar el mínimo espacio
- Cierre con doble cremallera
- Tres compartimientos interiores con separadores móviles
- Dos bolsillos exteriores
- Fabricado en tela poliéster 600D con laminado de PVC
- Color verde o negro
- Tamaño: Alto 75cm x Ancho 60cm x Profundidad superior 24cm (+/- 5cm)
- Peso máximo 4,5kgs.
- Garantía escrita mínima de 01 (uno) año. Contra defectos de fabricación.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
2	10	1	C	550	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-551	503.056.000
2	10	1	C	550	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-551	80.000.000
TOTAL										583.056.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 30 (treinta) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

7.4 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.----------

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.A.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor sera del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso maximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra de procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 583.056.000.-** (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL), para el **Ejercicio Fiscal 2018**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Mario Mareco B. Gerente General Mega Service S.A.

mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 550 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA"** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2018.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicios S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 24(Veinticuatro) meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

20.2 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de ***15 (quince)*** días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

Lic. Mario Mareco E. Gerente General Mega Sa...

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...10....días del mes de.....Julio..... del año 2018.----------

Lic. Mario Mareco B
Gerente General
Mega Seguros S.A.

MARIO MARECO BENITEZ
C. I. Nº **1.591.907**
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE